

*

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0111/24

VISTO:

La necesidad de homenajear y reconocer a quien fuese la Sargenta Ana Karen Krog fallecida en cumplimiento del deber, y

CONSIDERANDO:

Que Karen Krog, nació y creció en Coronel Dorrego, y eligió abocarse a prestar servicios en las fuerzas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Que su familia de origen estaba compuesta por su padre, quien falleció cuando ella era pequeña, su mamá, y su hermana mayor.

Que se formó en la Escuela de Policía Juan Vucetich, comenzando a desempeñar funciones en la Comisaría de Coronel Dorrego, poco después del año 2008, luego de haber trabajado en CABA.

Que, en cumplimiento de sus funciones, y con sólo 23 años de edad, en la madrugada del jueves 8 de Agosto del año 2013, Karen pierde su vida, recibiendo un impacto de bala por parte de un vecino de nuestra ciudad, que se encontraba huyendo de la autoridad policial, luego de generar disturbios en la vía pública, en el Barrio 1 de Mayo, de nuestra ciudad.

Que en dicha persecución, el vecino que se encontraba huyendo, asesinó a Karen e intentó herir a otro efectivo policial que se encontraba prestando servicios en el mismo operativo.

Que el lamentable hecho ocurrió en Avenida Santagada al 2000.

Que luego de su fallecimiento, y por Resolución Ministerial N° 1787, del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se dispone su baja por fallecimiento a partir del 8 de Agosto de 2013, y se la asciende "post mortem" al grado de Teniente del Subescalafón General.

Que mediante Decreto N° 1921, dictado por el Departamento Ejecutivo el 8 de Agosto de 2013, se decretan 2 días de duelo en todo el ámbito del Partido de Coronel Dorrego.

Que el asesino de la Teniente Ana Karen Krog, fue declarado inimputable, y cumple su condena en una institución psiquiátrica de puertas cerradas.

Que este hecho ha sido sumamente doloroso para la comunidad de Coronel Dorrego, para sus compañeros de la policía, para el personal de salud que la asistió antes de su fallecimiento, y para todos los vecinos que de una u otra manera han tenido contacto con Karen, han sido compañeros o amigos.

Que por su bondad, su naturaleza empática, su don de servicio, sus ganas de ayudar a los demás, consideramos que el nombre Karen Krog merece su reconocimiento.

Que el año pasado, 2023, se cumplieron 10 años de su fallecimiento, y más allá de los homenajes que le han rendido sus compañeros de la fuerza y sus familiares y amigos, la comunidad toda tenemos una deuda pendiente con Karen, mujer policía de nuestro pueblo, que murió cumpliendo con su deber.

Que consideramos que una manera de rendir homenaje, es poder designar con su nombre a una calle de nuestra ciudad cabecera, considerando la cercanía al lugar donde ha fallecido.

Que, asimismo, en nuestra ciudad cabecera, contamos con una sola calle que lleva nombre de mujer, siendo la misma la calle Clementina Villamayor, en homenaje a la primera maestra de nuestro pueblo.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Designase con el nombre “**Teniente Ana Karen Krog**”, a la calle N° 39, ===== de la ciudad cabecera, comprendida entre sus paralelas Gabino Ezeiza y El Indio.-

ARTÍCULO 2º) El acto de imposición de nombre se llevará a cabo el día 8 de Agosto de ===== 2024, fecha aniversario del fallecimiento de la Teniente Ana Karen Krog.

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo dispondrá la colocación de la cartelería ===== identificatoria pertinente.-

ARTÍCULO 4º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a la ===== partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, Julio 10 de 2024.

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE